

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 403 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO
DEL CIRCUITO JUDICIAL

Villavicencio, veintiuno (21) septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso circuito administrativo de Villavicencio

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICADO:	50001-33-33-009-2021-00057-00
DEMANDANTE:	ANGELLY NATALIA MAYOLO RIAÑO
DEMANDADO:	NACIÓN – RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Revisadas las diligencias, advierte el Despacho que se allegó el expediente administrativo solicitado en auto admisorio (Archivo SAMAI Auto Admite). Por lo anterior, se tendrán como pruebas los documentos aportados y se incorporarán al proceso, por lo que se correrá traslado a las partes y al Ministerio Público para efectos de contradicción.

En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Tener como prueba e incorporar a las diligencias el expediente administrativo allegado por la entidad demandada mediante correo electrónico del 5 de julio de 2023 (Archivo SAMAI 52 Recepción Memorial).

SEGUNDO: Otorgar a las partes y al Ministerio Público el término de TRES (03) DÍAS contados a partir de la notificación de la presente providencia para que, si a bien lo tienen, hagan su pronunciamiento sobre los documentos incorporados.

Cabe advertir que, el expediente digital del proceso puede ser consultado en el aplicativo SAMAI, en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción de las partes procesales. Así mismo, se informa que a partir del 01 de julio de 2023 los memoriales deberán ser radicados a través de la **ventanilla única Samai** correspondiente al Juzgado 09 Administrativo de Villavicencio.

TERCERO: Las notificaciones y comunicaciones al Ministerio Público deben ser remitidas al **Procurador 206 Judicial I para la Conciliación Administrativa de Villavicencio**¹, delegado ante este Despacho Judicial, según la Resolución N° 014 del 15 de febrero de 2023², suscrita por el Procurador Delegado con funciones Mixtas para la Conciliación Administrativa.

¹ procjudadm206@procuraduria.gov.co , hchingate@procuraduria.gov.co

² La Resolución N° 015 del 16 de marzo de 2023, adiciona y modifica la resolución 014 de 2023.

En firme esta providencia, pase el proceso al Despacho para proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Firmado electrónicamente en SAMAI
CARLOS FERNANDO MOSQUERA MELO
Juez

Nota: se deja constancia de que esta providencia se suscribe de forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar la integridad y autenticidad del presente documento en el link <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>

Firmado Por:
Carlos Fernando Mosquera Melo
Juez
Juzgado Administrativo
403
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 21ec57549c247b60f04162e3741db14c715180fc955b5cab78d68b82aafe426d

Documento generado en 21/09/2023 08:29:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>